

Acuerdo Municipal N° 12-2023-MDW/C

Wanchaq, 30 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Extraordinaria virtual de fecha 29 de marzo de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

La Carta N° 001-2023 de fecha 20 de marzo de 2023; el Informe N° 064-2023-SG de fecha 20 de marzo de 2023 del Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo; el Memorandum N° 019-2023-OAL/MDW/C de fecha 23 de marzo de 2023; el Informe N° 093-2023-GPEI-MDW/C de fecha 27 de marzo de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el Oficio N° 001-2023-MDW/C de fecha 05 de enero de 2023; el Informe N° 381-2023-EF/53.04 de fecha 13 de marzo de 2023; el Informe N° 270-2023-EF/53.04 de fecha 13 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo el Artículo 12° de la Ley N° 27972, señala que: "Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones (...);"

Que, la Ley N° 28212 - Ley que Regula Los Ingresos de Los Altos Funcionarios Autoridades del Estado, señala en su Artículo 5°- remuneración de otros funcionarios señala en su numeral 1) que los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en fecha 13 de marzo del 2023 emite la **OPINIÓN N° 042-2023-DGGFRH/DGPA** respecto de la consulta: **¿Qué consideraciones legales deben tener en cuenta los concejos municipales para aprobar el monto de las dietas de los regidores?,** señalando que para aprobar los montos de las dietas de los regidores, **los concejos municipales deben verificar que no superen el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde,** que se cuente con crédito presupuestario y que **dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión,** no siendo posible incrementos y reajustes posteriores, justificando en 3 aspectos:

1. **Régimen de dietas y su aprobación:** Los regidores de los gobiernos locales desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo de sus respectivos concejos municipales, dentro del primer trimestre del primer año de gestión. Dicho acuerdo será publicado obligatoriamente, bajo

+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500



Acuerdo Municipal N° 12-2023-MDW/C

responsabilidad. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor y se pagan por asistencia efectiva a las sesiones.

- Determinación del monto de dietas:** El monto de la dieta es fijado, previas constataciones presupuestales; y, en ningún caso, dicho monto puede superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde correspondiente. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta los montos de la compensación económica aprobada para los alcaldes distritales y provinciales
- Prohibición de reajustes de las dietas:** Una vez aprobado el monto de la dieta –dentro del primer trimestre del primer año de gestión– no está permitido el incremento o reajuste del mismo.

Que, en fecha 17 de marzo del 2023, reiterativamente el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF emite el **COMUNICADO N° 002-2023-EF/53.01**, sobre los ingresos de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores Municipales, señalando en su **punto E. Reglas sobre las dietas de los Regidores que:**

- El monto de la dieta que se paga a los regidores por cada sesión en la que participe es fijada mediante acuerdo de concejo municipal.
- La dieta es fijada dentro del primer trimestre del primer año de gestión, es decir, hasta el 31 de marzo. Sólo se pueden pagar 4 dietas por mes.
- La suma de las 4 dietas no debe superar el 30% de los ingresos mensuales del alcalde, por todo concepto. Se debe contar con el crédito presupuestario. No es posible el incremento y reajustes posteriores del monto de las dietas fijadas por los concejos municipales.
- Los gobiernos locales deben remitir al MEF hasta el lunes 17 de abril los acuerdos del concejo municipal que aprueban las dietas de los regidores para actualizar el AIRHSP".

Que, mediante la norma del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, se aprobó las disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Wanchaq aplicar la escala III de S/. 9,100.00 mensual; por la población electoral a la fecha, conforme al siguiente cuadro:

Cargo	Población electoral		Compensación Económica mensual (S/)
	Mínimo	Máximo	
Rango			
Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima		...	15 600
Resto de Alcaldes distritales y provinciales	I	250 001 a más	13 260
	II	100 001 250 000	11 400
	III	50 001 100 000	9 100
	IV	20 001 50 000	7 500

(...)

Que mediante Carta N° 01-2023, por el cual los Señores Integrantes del Pleno del Concejo Municipal, solicitan la evaluación respecto a la aprobación de las dietas, en mérito a la reciente Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, emitida por el Ministerio de Economía – Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de fecha 13 de marzo, posterior a la emisión del Acuerdo Municipal N° 07-2023-MDW/C, de fecha 01 de marzo del 2023, que aprobó el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal Wanchaq, durante los ejercicios 2023,2024,2025 y 2026 por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo por el importe de S/. 1,560.00 (Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles); suma equivalente al 30% de la remuneración del Alcalde, monto que se aprobó en mérito al DECRETO SUPREMO N° 025-2007-PCM, marco normativo que tenía por objeto, aprobar el rango de niveles posibles de remuneración dentro de cuyos términos los Concejos Municipales decidían el monto de la remuneración de sus alcaldes por todo concepto, los cuales debían fijarse en función de la Unidad de Ingreso del Sector Público;



Acuerdo Municipal N° 12-2023-MDW/C

Que, mediante el Informe N° 064-2023-SG de fecha 20 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo – Abog. Ronal Álvarez Romero, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, emita opinión legal respecto de la solicitud hecha por los señores regidores en atención a la opinión señalada en dicha carta, la cual presenta una variación a la dieta de los señores Regidores y determina que el monto de cálculo no debería de ser por la remuneración sino más bien de la compensación económica que percibe el señor Alcalde; por lo que se requiere establecer las nuevas dietas de los señores Regidores;

Que, mediante el Memorándum N° 019-2023-OAL/MDW/C de fecha 23 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal remite el documento a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones para el informe de disponibilidad presupuestal en mérito a la OPINIÓN N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, mediante el Informe N° 093-2023-GPEI-MDW/C de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez emite informe de disponibilidad presupuestal, señalando que de acuerdo al D.S N° 413-2019-EF - Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a la Municipalidad Distrital de Wanchaq aplica la escala III, S/. 9,100.00 mensual; por lo que se otorga Disponibilidad Presupuestal, hasta por el 30% de la percepción mensual del alcalde, no debiendo exceder el monto indicado;

Que, mediante la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se emite el **Oficio N°001-2023-MDW/C** de fecha 05 de enero del 2023, realizando la consulta al Director General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos sobre la aprobación del monto de dietas de los regidores; emitiéndose el **INFORME N° 381-2023-EF/53.04** en fecha 13 de marzo del 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Gestión de Personal Activo – Mariel Herrera Llerena concluyendo **que para aprobar los montos de las dietas de los regidores, los concejos municipales deben verificar que no superen el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto de alcalde**, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no siendo posible incrementos y reajustes posteriores; informe que fue remitido a dicha oficina mediante el **OFICIO N° 270-2023-EF/53.04** en fecha 13 de marzo del 2023 emitido por el Director General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – Víctor Hugo Montoya Chávez;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el Ente Rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quien a través de sus Direcciones emite opiniones técnicas en materia presupuestal, con el objeto de conducir el proceso presupuestario de todas las entidades del Sector Público en todas sus fases; las mismas que están integrados por la Dirección General del Presupuesto Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda, y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos, en consecuencia, es prudente tomar en consideración las Opiniones que emiten dentro del cumplimiento de sus funciones que están contenidas en su Reglamento de Organización y Funciones; por ende la opinión emitida sobre la forma que se deberán fijar las dietas de los señores regidores debe ser observada por esta Entidad Edil, ya que otro mecanismo podría ser determinado como nulo;

Que, mediante el Informe N° 079-2023-OAL/MDW/C de fecha 27 de marzo de 2023, el Asesor Legal de la Entidad, Abg. Jorge Derlin Valencia Pacheco señala sobre la fijación del Monto de las Dietas de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Wanchaq lo siguiente: en mérito al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", siendo que a la fecha nos encontramos dentro del primer trimestre de gestión, plazo legal establecido por el artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, por lo que es



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 12-2023-MDW/C

procedente la Emisión del Acuerdo Municipal que Fije el monto de las Dietas de los miembros del Concejo Municipal por el periodo 2023-2026;

Que, en la Sesión de Concejo extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2023 se tuvo como punto de agenda la aprobación del Acuerdo Municipal que fije las Dietas de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; empezando el Asesor de la Entidad con la exposición de los fundamentos que motivan la emisión del Acuerdo Municipal que fijara los montos de las dietas de los miembros del Concejo Municipal en atención al Decreto Supremo N° 413-2019-EF y las opiniones técnicas emitidas por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación: la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para fijar la Dieta de los señores Regidores de esta Entidad edil en atención a la normativa expuesta; **acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por Unanimidad, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de su aprobación;**

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo, por el importe del 30% de la Compensación Económica mensual del Alcalde", consistente en el monto de **S/ 2,730.00 (Dos mil Setecientos Treinta con 0/100 soles)** de conformidad a lo contenido en el **Decreto Supremo N° 413-2019-EF**, Decreto Supremo que aprueba las disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057 y de conformidad **Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA**, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier Resolución, Acuerdo o Acto Administrativo que se oponga al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Talento Humano, Oficina de Tesorería y demás dependencias a corresponder.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq <https://muniwanchaq.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SE
SECRETARÍA
GENERAL

Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ

Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500